CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 09 de abril de 2021. A despacho del señor Juez informando que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, remitió copia de los Certificados de tradición y libertad donde consta la inscripción de la medida de embargo decretada por el despacho sobre los inmuebles denunciados por la parte demandante. Para proveer.

VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL

Secretario.

Auto interlocutorio Nº 356 Rad. 2020-00077

#### JUZGADO CUARTO DE FAMILIA MANIZALES – CALDAS

Manizales, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD

PATRIMONIAL.

Demandante: MÓNICA MARÍA GARCÍA GARCÍA Demandado: JHON JAIRO ALZATE VÉLEZ

Radicado: 2020-00077

Inscrita como se encuentra la medida de embargo de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 100-113957, 100-114041, 100-116363, 100-117997, 100-118016, 100-118054, 100-118060, 100-118185, 100-118196, 100-118207, 100-25731, 100-32886 y 100-93323, de propiedad de los señores MÓNICA MARÍA GARCÍA GARCÍA y JHON JAIRO ALZATE VÉLEZ, se dispone expedir despacho comisorio para la práctica de la diligencia de secuestro de dichos inmuebles.

Para la diligencia de secuestro se ordena COMISIONAR al Juzgado Civil Municipal de Manizales - Reparto. Por secretaría líbrese el exhorto correspondiente, al cual se anexará copia de esta providencia y de aquellas piezas procesales que se considere necesarias.

El comisionado tiene facultad para subcomisionar, para allanar de ser necesario y para nombrar, notificar y reemplaza al auxiliar de la justicia – secuestre – y fijarle honorarios provisionales.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

## PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO JUEZ

VAGS

#### Firmado Por:

# PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO JUEZ JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

### 8b5ba3c08ff442164010c4281a577bb342a8d9c44f707a05e5de 132b615f4f6d

Documento generado en 09/04/2021 11:26:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica